

**RESOLUCIÓN No. 016**

**EL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**

**CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 235 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado (...)”*;
- Que las entidades contratantes, para cumplir con sus objetivos y necesidades institucionales, están obligadas a formular el plan anual de contrataciones con el presupuesto correspondiente, mismo que debe ser aprobado por la máxima autoridad institucional conforme lo prescribe el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”*;
- Que el artículo 60 numeral 3 del Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, determina que corresponde al Director Nacional Administrativo, preparar en conjunto con el Director Nacional Financiero, el plan anual de contrataciones, bajo la coordinación y supervisión del Coordinador Nacional Administrativo Financiero y evaluar la ejecución del mismo;
- Que mediante memorando No. 084-DNA-2019 de 14 de enero de 2019, el Director Nacional Administrativo puso en conocimiento del Coordinador Nacional Administrativo Financiero el Plan Anual de Contratación;
- Que mediante memorando 016 DNF 2019 de 15 de enero 2019 el Director Nacional Financiero, Subrogante, remitió al Director Nacional Administrativo copia de la reforma presupuestaria tipo INTRA 1 No. 2 de 14 de enero de 2019, validada el 15 de enero de 2019, Fuente 001 la que modifica el Presupuesto de la Procuraduría General del Estado en los Grupos de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo” y 57 “Otros de Consumo Corriente”, por el valor de \$1,140,401.32;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

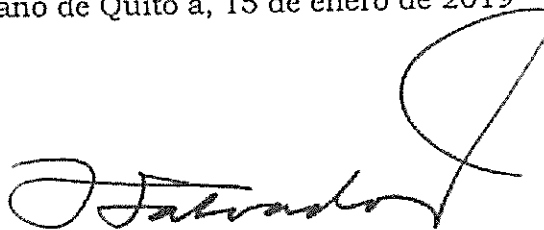
**RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el plan anual de contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2019, conforme la matriz adjunta, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Subdirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec), y en la página web de la Institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspúblicas.gob.ec](http://www.compraspúblicas.gob.ec)

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a, 15 de enero de 2019



Dr. Ínigo Salvador Crespo  
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**